

CONSEJO EJECUTIVO DE LA UNIDAD DE CERTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

RESOLUCION N°	
01	/020

Montevideo, 5 de febrero de 2020

VISTO: la aprobación de la Política de Certificación de Persona Física con actividad empresarial;

RESULTANDO: I) que por Resolución N° 07/019 de fecha 4 de noviembre de 2019 se aprobó la Política de Certificación de Persona Física con Actividad Empresarial;

II) que la mencionada Política crea un certificado Electrónico Reconocido de Persona Física con actividad empresarial, en el contexto de la Infraestructura Nacional de Certificación Electrónica;

III) que se trata de un certificado electrónico emitido por un Prestador de Servicios de Certificación Acreditado a una Persona Física previamente identificada y registrada en el Registro Único Tributario (RUT), ya que la finalidad de este certificado es la firma de la persona en el contexto del uso de dicho RUT;

CONSIDERANDO: que es competencia de la Unidad establecer los criterios para la emisión de certificados de firma electrónica de personas físicas y jurídicas, así como regular la actividad de los Prestadores de Servicios de Certificación Acreditados;

ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley N° 18.600, de 21 de setiembre de 2009;

EL CONSEJO EJECUTIVO DE LA UCE

RESUELVE:

- 1.- Hacer saber a los Prestadores de Servicios de Certificación Acreditados que en los casos de solicitudes de certificados de firma electrónica para facturación electrónica de personas físicas, deberán emitirse de acuerdo con lo establecido en la Política Certificación de Persona Física con actividad empresarial.
- 2.- Indicar que no corresponde en estos casos la emisión de Certificados de firma en el marco de la Política de Certificación de Personas Jurídicas.
- 3.- Notifíquese y publíquese en la web.

Firmada por:

Ing. Julio Fernández Odella

Presidente del Consejo Ejecutivo de la UCE